

## SUMARIO

### **25 años de economía de mercado**

### **III - Libertad de empresa y relaciones laborales en España**

Revista del Instituto de Estudios Económicos, n.º 4/2004

### **XXV Aniversario de la Constitución y del IEE**

Con este número 4/2004 de la Revista se completa la edición conmemorativa del XXV Aniversario del Instituto de Estudios Económicos (IEE), que no por casualidad cumple años a la vez que nuestra Constitución. De hecho, el IEE nació para desarrollar y defender el artículo 38 de la Constitución, para “crear y divulgar una doctrina coherente y rigurosa en defensa de la economía de mercado y de la libre empresa, por considerar que este modelo económico permite desarrollar, como ningún otro, las libertades individuales, constituye el fundamento del equilibrio social y es el motor del avance material de la colectividad”, tomando las palabras de Víctor Mendoza, primer Director General del IEE.

Entre las preocupaciones del IEE ha ocupado un lugar destacado la mejora del mercado de trabajo. De hecho, cuatro de los primeros Estudios editados en 1979 -el mismo año de la fundación del IEE- y en 1980 son títulos de derecho laboral escritos por los profesores Alonso García, Sagardoy Bengoechea y de la Villa.

Es verdad que, en el ámbito del derecho laboral, los argumentos de la libertad económica van penetrando con lentitud y, como dice el profesor Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, “aunque la Constitución ha hecho del derecho constitucional a la libertad de empresa un reconocimiento expreso y lo ha hecho acreedor de las garantías que a favor de los derechos y deberes de los ciudadanos se reconocen en el art. 53.2 [...] no es infrecuente que al mismo se le regatee su carácter de derecho fundamental. [...]. Muestra elocuente de esta realidad [...] es que, a estas alturas de vigencia de la Constitución, nunca, que se sepa, el Alto Tribunal ha declarado inconstitucional una norma por limitar injustificadamente la libertad de empresa”.

No obstante, en los veinticinco años de vida de la Constitución ha mejorado la estima del conjunto de la sociedad por la libertad de empresa y por la libertad económica en general. La iniciativa empresarial es hoy un valor en alza, porque se ha comprobado la

importancia que tiene para la prosperidad general. Y ésta es una percepción que tiende a generalizarse, porque el reconocimiento de la libertad económica evoluciona hoy desde las claves internacionales que proporciona el proceso de globalización, que, en resumen, son apertura y participación bajo las reglas de la libre competencia.

Las empresas son la vanguardia de la competencia internacional, pero, detrás de ellas, están implicados los sistemas políticos, administrativos, jurídicos, etc., los cuales se ven obligados a evolucionar hacia regulaciones que faciliten la localización de las inversiones y la actividad competitiva de las empresas.

La libertad de empresa en el marco de la economía de mercado tiene ahora una nueva dimensión económica y, poco a poco, irá encontrando su nueva dimensión jurídica. Hoy la libertad de empresa es derecho a la iniciativa, a la propiedad y al comercio, cuyo reconocimiento avanza en todo el mundo, y su marco tiende a ser el mercado global.

### **Una lectura transversal del Derecho del Trabajo**

En este número de la Revista del IEE se recoge la reflexión de destacados profesores de Derecho Constitucional y de Derecho del Trabajo sobre la evolución de la doctrina y de la jurisprudencia desde el punto de vista de la libertad de empresa.

Es un trabajo de exploración -abordado desde los principales puntos de vista- por un territorio poco frecuentado, para conocer el alcance que debería tener la libertad de empresa en la regulación y la interpretación del Derecho del Trabajo.

Aunque la libertad de iniciativa económica y el derecho de propiedad deben estar sometidos a determinadas condiciones derivadas del interés público, estas exigencias nunca pueden llegar hasta la anulación de estos derechos y la supresión de la economía de mercado. La Constitución no es neutral entre la economía dirigida y la economía libre. Opta por la economía libre, con algunas limitaciones que, en todo caso, deben respetar tres rasgos fundamentales: la libre iniciativa privada, el intercambio y el mecanismo de los precios y la libre competencia en condiciones de igualdad.

La difícil búsqueda del contenido esencial de la libertad de empresa conduce a un reducto mínimo en el que, al menos, este derecho constitucional significa: a) libertad de

iniciar una actividad empresarial, sin que la autoridad pública pueda establecer una prohibición absoluta ni una obligación forzosa; b) libertad de abandonar la actividad, sin que pueda existir la obligación de continuar, y c) la libertad de ejercicio, que supone autonomía de dirección, libertad de organización y libertad de contratación.

Sobre este esquema se van abordando, en este número de la Revista, los principales capítulos del derecho laboral: la selección y contratación de los trabajadores, la descentralización productiva, el poder de dirección del empresario, la extinción del contrato de trabajo, la libertad sindical, la negociación colectiva, el derecho de huelga y el derecho de cierre patronal.

Las dificultades para llegar a una definición del contenido esencial del derecho de libertad de empresa son tantas que, incluso, han llevado al Tribunal Constitucional a posiciones cercanas a la contradicción cuando, por una parte, reconoce dicho contenido y, por otra, pretende reducirlo prácticamente a su dimensión institucional, es decir, al marco de la economía de mercado.

Es inevitable extraer de esta lectura transversal del derecho laboral la impresión de que la libertad de empresa es un derecho “capitidisminuido”, pero también se llega a la conclusión de que este esfuerzo de análisis está bien encaminado y puede contribuir a reforzar los argumentos que, en su momento, servirán para trasladar al ordenamiento jurídico los cambios que ya se están operando en las convicciones de la sociedad.

## **25 años de economía de mercado**

### **III - Libertad de empresa y relaciones laborales en España**

Revista del Instituto de Estudios Económicos, n.º 4/2004